

---

---

**Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de  
Minas Antipersonal y sobre su Destrucción  
Intervención de la Delegación Argentina  
Comité Asistencia a las Víctimas**

Muchas gracias Sr. Presidente,

La Argentina agradece a los miembros del Comité la elaboración del documento, y a los Estados Partes por la información proporcionada. Valoramos el aumento en el número de informes y la mejora en la calidad de la misma. Creemos que de esta forma, se va consolidando y fortaleciendo la magnitud de la cuestión relativa a la asistencia a las víctimas de las minas antipersonal y artefactos explosivos.

Asimismo, destacamos la labor realizada por el Comité a la hora de reforzar las sinergias y la cooperación con otros instrumentos de desarme, en el ámbito de la asistencia a las víctimas, como la Convención sobre Municiones en Racimo y el Protocolo V de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales.

Bajo esta premisa, la Argentina considera sumamente útil desarrollar nuevas sinergias con otros foros, que propicien una mayor divulgación sobre la importancia de abordar las necesidades de las víctimas y garantizar sus derechos. Por tal motivo, creemos que el Consejo de Derechos Humanos, a través del marco establecido por el Examen Periódico Universal (EPU), ofrece una interesante plataforma para que los Estados aborden la cuestión de la asistencia a las víctimas. En concreto, la Argentina, como nuevo miembro de este organismo y en el marco de sus exámenes periódicos, se propone incluir recomendaciones específicas sobre la asistencia a las víctimas.

En particular, y cuando proceda, se recomendaría que en lo relativo al tratamiento sobre víctimas de minas y artefactos explosivos se establezcan y refuercen las políticas, planes y marcos legales nacionales, desde una perspectiva transversal de derechos humanos, con miras a garantizar los derechos de las víctimas y abordar sus necesidades. En tal sentido, se podría mencionar la importancia de distintos instrumentos que facilitarían dichos objetivos como por ejemplo: las acciones 12 y 13 del Plan de Acción de Maputo; y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Asimismo, se recomendaría que las políticas de rehabilitación e inclusión social de las víctimas adopten enfoques de género, con especial énfasis en las áreas rurales y zonas remotas.

Por último, se podría también evaluar la posibilidad de cooperar con otras organizaciones como la Unión Interparlamentaria. En concreto, los miembros del Comité, junto con los demás Estados, podrían destacar, cuando resulte oportuno, la importancia de la cuestión relativa a la asistencia a las víctimas, en el marco de las discusiones que tienen lugar en la Comisión Permanente de Paz y Seguridad Internacional de la Asamblea General de la UIP, la cual sesiona dos veces al año.

Muchas gracias.